



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

**MENDOZA**

**RESOLUCIÓN Nº**

**DES**

**Visto** el Expediente Nº EX-2019-01019848- - GDEMZA-MESA#DGE y la Resolución Nº 0078 – DES – 15 la cual habilita una instancia complementaria de examen para los alumnos de Educación Secundaria; y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde considerar que el Gobierno Escolar debe propiciar políticas que garanticen el ingreso, reingreso, permanencia, promoción y egreso de todos los alumnos del nivel secundario.

Que se han respetado las políticas implementadas que generan nuevas condiciones pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos, incrementando los niveles de retención y los logros de aprendizajes.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Impleméntese la instancia complementaria de examen para todos aquellos alumnos que han cursado 1º, 2º, ADEP, 3º y 4º año de la Educación Secundaria Orientada de Gestión Estatal, que adeuden 3 (tres) espacios curriculares.

**Artículo 2do.-** Determinése que con la aprobación de uno o más de los espacios curriculares adeudados, el alumno promocionará al curso inmediato superior.

**Artículo 3ro.-** Establézcase como requisito para que los alumnos que opten por la instancia complementaria de evaluación explicitada en el Art. 1º del presente resolutivo, la obligación de cumplir con esta instancia especial de apoyo desde el 06 al 20 de marzo de 2019, según así lo establezca cada escuela en particular.

**Artículo 4to.-** Determinése que a los alumnos comprendidos en esta Resolución, se les hará reserva de la vacante en el curso inmediato superior, que así le correspondiere, por la aprobación de uno o más espacios curriculares adeudados, de igual modo, se deberá garantizar para aquellos que no acrediten en la instancia de evaluación, la escolarización como alumno repetidor en su institución de origen.

**Artículo 5to.-** Establézcase que las acciones para la implementación de la instancia de apoyo y evaluación complementaria, se ejecuten según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 6to.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



ANEXO I

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTANCIA

COMPLEMENTARIA DE APOYO Y EVALUACIÓN

1. Se implementarán mesas especiales de exámenes durante los días **21 y 22** de marzo de 2019, a los fines de cumplir con lo determinado en el articulado del presente resolutivo.
2. Cada Institución organizará las acciones necesarias desde el **06 al 20** de marzo de 2019, destinadas a brindar orientación y apoyo especial a los alumnos comprendidos en ésta instancia de evaluación complementaria.

Para llevar a cabo esta instancia, se deberá contemplar las siguientes acciones:

- a) Convocatoria a padres y alumnos para informarlos de los alcances de ésta instancia, y su correspondiente responsabilidad y dedicación necesaria que ella requiere, firmando para tal efecto, actas compromiso para su cumplimiento.
- b) Organizar clases de apoyo para todos los espacios curriculares que se registren, al momento de la inscripción de los alumnos, planificando para ello, horarios y designación de docentes que deberán estar a cargo.
- c) Se deberá controlar que los alumnos cuenten con el siguiente materiales, para el trabajo de apoyo y orientación:
  - Programa y Carpeta modelo que incluya bibliografía utilizada, disponible en la institución.
  - Exámenes Integradores y Complementarios aplicados durante el cursado del alumno.
  - Material complementario de estudio: cuadernillo de actividades, trabajos prácticos, otros.
- d) Se deberá trabajar con un equipo conformado por preceptores, docentes, coordinadores de área y Equipo del Servicio de Orientación, quienes estarán a cargo de las acciones que se llevarán a cabo para orientar a los alumnos en el estudio para la instancia complementaria de acreditación.
- e) El equipo docente del inciso d), deberá realizar un acompañamiento, tanto al alumno que promoció al curso inmediato superior, como al que no ha acreditado y se encuentra en condición de repetidor, con el fin de facilitar la integración del curso en el cual quede definitivamente matriculado.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución Importada - Con Token**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EXAMEN COMPLEMENTARIO PARA ALUMNOS QUE ADEUDAN 3 ESPACIOS CURRICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.